Memoria y olvido de las víctimas del franquismo. Una propuesta para Bilbao

Dr. Mikel Urquijo

La guerra civil y la represión consiguiente suponen un tema de reflexión de importancia desde hace años. En los últimos tiempos se ha incrementado el interés por esta cuestión y se ha planteado la necesidad de que las investigaciones llevadas a cabo den paso a la creación de una auténtica política de memoria por parte de los poderes públicos. En este marco, el setenta aniversario del inicio de la Guerra Civil esta suponiendo una mayor difusión de las reflexiones sobre este tema y nos conduce a realizar una valoración sobre lo actuado hasta el momento en Bilbao.

Palabras clave: Bilbao, guerra civil, memoria, olvido

Gerra Zibila eta ondorengo errepresioa hausnarketarako gai garrantzitsu dira aspalditik. Azken urteetan gai honekiko interesa handitu egin da, eta egindako ikerketen ondoren botere politikoek benetako gogoratze-politika sortzeko beharra planteatu da. Ildo honetan, Gerra Zibila hasi zenetik hirurogeita hamargarren urteurrena dela, gai honen inguruko hausnarketak gehiago ari dira hedatzen, eta horrek Bilbon orain arte egin denaren gaineko balorazio bat egitera garamatza.

Hitz gakoak: Bilbao, gerra zibila, oroimena, ahaztuera.

70 years from the Civil War: Memory and Obscurity

The Civil War and the subsequent repression have been a subject for reflection for many years. Interest in this question has grown in recent times, and it has been argued that the research undertaken should result in the creation of a genuine policy of memory by the public powers. In this framework, the seventieth anniversary of the Civil War is resulting in a wider diffusion of reflections on this subject, which leads us to evaluate what has been done so far in Bilbao.

Key words: Bilbao, Civil War, memory, obscurity.

El objetivo de este artículo difiere en cierta medida de los contenidos en este volumen. Con él, no pretendemos realizar un análisis histórico de un acontecimiento concreto de la historia de Bilbao en la Guerra Civil o en la posguerra. Simplemente, deseamos ofrecer una reflexión sobre el reconocimiento realizado a las víctimas del franquismo desde las diversas instituciones y ofrecer algunas ideas al Ayuntamiento de esta villa para que diseñe su política en relación con esta cuestión.

Por la senda del olvido

No creo que nadie dude de que la Guerra Civil ha sido uno de los acontecimientos que ha marcado con más profundidad la historia de España del siglo XX, ya que "ha estado presente de manera implacable en todos los momentos históricos vividos posteriormente".

Este conflicto enfrentó a dos bandos desiguales. Un Gobierno legalmente constituido frente a una sublevación cívico-militar que buscaba la instauración de una dictadura totalitaria², con grandes similitudes con las dictaduras de otros países europeos³.

El 1 de abril de 1939, no llegó la paz, sino la victoria de los rebeldes frente a los leales, lo que produjo un tratamiento muy diferenciado de los partidarios de cada uno de los bandos.

Mientras los vencedores fueron honrados y recordados, los vencidos fueron duramente reprimidos: asesinatos y condenas a muerte, privación de libertad, exilio, incautación de bienes, inhabilitaciones profesionales, vejaciones a las mujeres, negación del derecho a la educación a los hijos de los vencidos y un largo etcetera. que se prolongó hasta la muerte del Dictador.

¹ AROSTEGUI, J. y GODICHEAU, F. "Presentación", En: AROSTEGUI, J. y GODICHEAU, F. (eds.) *Guerra civil. Mito y memoria*, Madrid, Marcial Pons, 2006, p. 15.

² La constatación de la existencia de dos bandos no quiere decir que fuesen homogéneos internamente, sobre esta cuestión se puede ver una explicación más amplia en AGUILAR FERNANDEZ, Paloma. "La guerrra civil española en el discurso nacionalista vasco. Memorias peculiares, lecciones diferentes", En: UGARTE, J. (ed.). *La transición en el País Vasco y España*, Vitoria-Gasteiz, UPV/EHU, 1998, pp. 123-124.

³ Sobre la desigual legitimidad de ambos bandos y los intentos de reescribir la historia por el revisionismo filofranquista Alberto Reig Tapia ofrece una clara explicación en el artículo "Reescribir la historia" (*El País*, 31.10.2005, p. 15), con más profundidad en sus libros REIG TAPIA, Alberto. *Violencia y terror. Estudios sobre la Guerra Civil Española*, Madrid: Akal, 1990, REIG TAPIA, Alberto. *Memoria de la Guerra Civil. Los mitos de la tribu*, Madrid: Alianza, 1999 y el más reciente REIG TAPIA, Alberto. *La Cruzada de 1936. Mito y memoria*, Madrid: Alianza, 2006. También es interesante sobre el revisionismo la poco difundida y muy clarificadora obra de Francisco Espinosa, *El fenómeno revisionista o los fantasmas de la derecha española*, Badajoz, Los Libros del Oeste, 2005.

La diferencia de trato a unos y otros la explica con claridad Francisco Espinosa. En un reciente artículo nos relata que en la preparación de la Causa General, las autoridades franquistas solicitaron a los alcaldes información por los asesinados en la zona republicana. Dado que en buena parte de España triunfó la sublevación los alcaldes respondían que no existían muertos, pero si los asesinados por los franquistas. Por ello, el Fiscal del Tribunal Supremo advirtió de "no entrar en la cuestión de exhumaciones cuando sean procedentes de acción de guerra o represión de elementos rojos, función que no compete a la Causa General". No se trataba de conocer lo sucedido, sino de procesar a los responsables de actuaciones criminales en el campo republicano ignorando lo sucedido en la zona rebelde. Este era uno de los precios que debían pagar los vencidos: el olvido. Por ello, las fosas con gran número de personas asesinadas han permanecido sin abrir y los cadáveres sin identificar durante toda la Dictadura.

Esta dura represión fue soportado por los vencidos, durante cuarenta años de dictadura, y la memoria de su lucha y de lo sufrido en la represión, mantenida en el ámbito familiar u ocultada a los hijos para evitarles sufrimientos. Se elaboraba una memoria de los vencidos oculta o negada.

Los españoles antifranquistas eran "parias en su tierra" mientras los antifascistas europeos, a partir de 1945, eran reconocidos en sus países.

Pero esta situación de negación de la memoria no finalizó con la muerte del Dictador en 1975. Al iniciarse la transición hacia la democracia, el olvido y la desmemoria fueron condiciones tácitamente impuestas por los herederos del franquismo para aceptar los cambios que se producían⁵. No debemos olvidar que "en el peculiar proceso hacia la democracia en España la liquidación del régimen franquista no supuso la desaparición – ni siquiera un cambio esencial – de muchos de los aparatos e instituciones del antiguo Estado. Esto explica que la Administración Pública, el aparato judicial, el Ejército, la Policía y la empresa pública apenas sufrieran transformaciones en los decisivos años de la transición política y que escasamente reformados se incorporaran al nuevo régimen democrático"⁶. También hay que tener en cuenta para explicar esta impunidad de los verdugos franquistas, que a la muerte de Franco el 70% de la población española no había vivido la Guerra Civil, por lo que el

⁴ ESPINOSA MESTRE, F. "La memoria de la represión y la lucha por su reconocimiento (En torno a la creación de la Comisión Interministerial)", En: *Hispania Nova*, (2006) n° 6, p. 14 (http://hispanianova.rediris.es).

⁵ Sobre el conocido como "pacto de silencio" de la Transición ver AGUILAR FERNANDEZ, P. "Presencia y ausencia de la guerra civil y del franquismo en la democracia española. Reflexiones en torno a la articulación y ruptura del "pacto de silencio", En: AROSTEGUI, J. y GODICHEAU, F. (eds.) *Op. Cit.*, pp. 245-293.

 $^{^6}$ REDERO SAN ROMAN, M. "Apuntes para una interpretación de la transición política en España", En: Ayer (1999) nº 36, p. 281.

número de supervivientes de la represión era relativamente reducido⁷, por lo que el número potencial de demandantes también era pequeño. Por otro lado, señalar que una parte de los hijos de la franquistas se habían convertido en antifranquistas y demostraron poco interés por revisar el pasado.

Por todo ello, no se inició ningún proceso para enjuiciar a los criminales de la Dictadura, ni siquiera se creó una comisión de la verdad, como se ha hecho en Sudáfrica o en algunos países latinoamericanos, encargada de investigar y explicar la represión durante la Guerra civil y la Dictadura. En aras de la reconciliación⁸ nuevamente la memoria volvía a ser negada para estas personas. Primero, los vencedores y después los hijos de vencedores y vencidos negaban su memoria, relegándolos al olvido.

Pero este olvido de las víctimas de la represión franquista que señalamos no quiere decir que los gobiernos de la democracia hayan olvidado por completo la cuestión. Ahora bien, ante las actuaciones realizadas podemos preguntarnos: ¿se ha hecho lo suficiente? ¿se ha hecho bien lo que se ha hecho?

El reconocimiento a las víctimas del franquismo

La primera y más importante actuación de reconocimiento a los antifranquistas fue la Ley de Amnistía que suprimía la persecución a todos los opositores al régimen dictatorial. Pero también amnistiaba a los criminales franquistas y a las empresas que habían utilizado mano de obra esclava durante la Dictadura. Esta Ley fue apoyada por todo el arco parlamentario⁹ salvo por Alianza Popular y los diputados Letamendia (EE) y Gómez de las Roces (Candidatura Aragonesa Independiente). Los Populares se opusieron porque consideraban que la violencia continuaba, fomentando el desorden. F. Letamendia porque solicitaba que la Amnistía se ampliara a colectivos no contemplados en el texto y H. Gómez de las Roces por el procedimiento mediante el cual había sido tramitada la Ley. En las intervenciones de los distintos grupos parlamentarios se evidenciaba el interés por superar el pasado, en el espíritu de la "reconciliación" que presidió la Transición a la democracia. Pueden ser ilustrativas del espíritu con el que se aprobó la Ley, las palabras de Xabier

AGUILAR FERNANDEZ, Paloma. "Justicia, política y memoria: los legados del franquismo en la transición española", En: BARAHONA DE BRITO, A.; AGUILAR FERNANDEZ, P. y GONZALEZ ENRIQUEZ, C. Las políticas bacia el pasado. Juicios, depuraciones, perdón y olvido en las nuevas democracias, Madrid, Istmo, 2002, p. 166.

⁸ Sobre la idea de la reconciliación entre los hijos de los vencedores y vencidos se puede encontrar una detallada exposición en JULIÁ, Santos. *Historias de los dos Españas*, Madrid: Taurus, 2004, especialmente el capítulo X.

⁹ Los datos sobre la aprobación de la Ley de Amnistía en *Comisión Interministerial para el estudio de la situación de las víctimas de la Guerra Civil y el franquismo. Informe General* (Madrid, 28 de julio de 2006), pp. 29-30.

Arzalluz, portavoz del nacionalismo vasco en el Congreso de los Diputados y nada sospechoso de connivencia con el franquismo: "una amnistía de todos para todos, un olvido de todos para todos (...) porque hechos de sangre ha habido por ambas partes, también por el poder (...). Olvidemos pues todo".

Esta iniciativa apoyada por la inmensa mayoría de los parlamentarios suponía la amnistía para todos los opositores a la Dictadura, pero también el establecimiento de un punto final a todos los crímenes de la Dictadura, incluyendo la utilización de mano de obra esclava¹¹ en numerosas empresas públicas y privadas¹², que emplearon a prisioneros a cambio de unos pagos miserables, que en la mayoría de los casos no llegaban a manos de los trabajadores. Amparadas en esta Amnistía el Estado y todas estas empresas no han compensado a estas personas, a diferencia de lo ocurrido con los trabajadores forzados de la II Guerra Mundial.

* * *

Un segundo bloque de iniciativas de reparación dirigidas a los vencidos en la Guerra, estuvieron encaminadas al reconocimiento de pensiones a personas que habían perdido este derecho durante la Dictadura.

Entre ellos se encuentran los funcionarios civiles y militares profesionales que fueron depurados, los familiares de militares profesionales y no profesionales, los fallecidos o desaparecidos, mutilados ex-combatientes y civiles y sus familiares. En total 513.000 personas, de las que la mayoría ha fallecido en la actualidad¹³.

Estas medidas estaban encaminadas a reconocer pensiones a las personas que habían sido apartadas de sus puestos de funcionarios civiles o militares y por tanto habían perdido el derecho a estas prestaciones. También se incluía a los militares no profesionales, con un grado mínimo de suboficial, a los que se reconocía una pensión. Estas pensiones, al igual que otras prestaciones del sistema seguridad social español, alcanzaban a las viudas y descendientes en los casos previstos por la legislación.

¹⁰ Citado en AGUILAR FERNANDEZ, Paloma. "Justicia, política y memoria: los legados del franquismo en la transición española", p. 160.

¹¹ Sobre el uso de mano de obra esclava recientemente ha aparecido un destacado estudio MENDIOLA, F. y BEAUMONT, E. Esclavos del franquismo en el Pirineo, Tafalla, Txalaparta, 2006. En este trabajo se analiza el uso de prisioneros de batallones disciplinarios de trabajadores para la construcción de carreteras, en unas condiciones infrahumanas.

¹² Durante la guerra y posguerra se utilizó "mano de obra vencida para devolver, con suntuosos réditos económicos, los favores a quienes habían apoyado la sublevación militar de 1936", en RODRIGO, J. "Internamiento y trabajo forzoso: los campos de concentración de Franco", En: *Hispania Nova*, (2006) nº 6, p. 17 (http://hispanianova.rediris.es).

 $^{^{13}}$ Un mayor detalle sobre la normativa y alcance de estas prestaciones se puede encontrar en *Comisión Interministerial...*, p. 39 y ss. y Anexo VI al Informe.

En la Comunidad Autónoma Vasca esta política tuvo su plasmación en el reconocimiento de las pensiones a los funcionarios del Gobierno Vasco del periodo de la Guerra Civil¹⁴ y al profesorado de las ikastolas¹⁵. Colectivos ambos excluidos de este tipo de prestaciones.

* * :

El tercer grupo de medidas han estado encaminadas al reconocimiento a las personas que fueron privadas de libertad, realizado mediante la concesión de una cantidad de dinero. Esta vía de compensaciones la inició el Gobierno español en 1990¹⁶, estableciendo un pago único compensatorio para todas aquellas personas mayores de 65 años que hubieran sufrido privación de libertad en establecimientos penitenciarios durante al menos tres años por delitos contemplados en la Ley de Amnistía (Ley 46/1977, de 15 de octubre), es decir por delitos políticos.

A esta convocatoria concurrieron 103.000 personas y su resolución excluyó a una gran parte de los solicitantes.

El motivo por el que se produjeron más denegaciones, el 92'5% fue la no acreditación de un mínimo de tres años de privación de libertad. Este dato debe ser analizado con más atención para entender los problemas que han generado este tipo de compensaciones.

En primer lugar, se consideraba que la privación de libertad se debía producir en un "establecimiento penitenciario", quedando excluidos campos de



¹⁴ Ley 11/1983, de 22 de junio, sobre derechos profesionales y pasivos del personal que prestó sus servicios a la Administración Autónoma del País Vasco y Ley 8/1985, de 23 de octubre, por la que se complementa la Ley 11/1983, de 22 de junio, sobre derechos profesionales y pasivos del personal que prestó sus servicios a la Administración Autónoma del País Vasco.

46 Bidebarrieta, 18, 2007

¹⁵ Ley 3/2002, de 27 de marzo, relativa al reconocimiento y compensación a quienes impartieron docencia en ikastolas con anterioridad a su normalización jurídica y Decreto 99/2003, de 6 de mayo, de desarrollo de la Ley.

 $^{^{16}}$ Disposición decimoctava de la Ley 4/1990, de 29 de junio, de Presupuestos Generales del Estado para 1990.

concentración, batallones de trabajadores, batallones disciplinarios de soldados trabajadores y cualquier otro centro de detención que no fuese una prisión. Por tanto, el tiempo de privación de libertad acreditado en este tipo de establecimientos no era considerado computable.

En segundo lugar, los solicitantes debían probar ese tiempo de privación de libertad, lo que les conducía a una compleja búsqueda de la documentación por diversos archivos, que no siempre estaban en condiciones de satisfacer sus demandas.

Por tanto, podemos concluir que en esta cifra de 38.904 solicitudes denegadas por no cumplir el periodo mínimo de tres años, se encuentran muchas personas que estuvieron privadas de libertad este tiempo, pero que vieron denegada su solicitud por la mezquindad de la Administración, al establecer requisitos de difícil cumplimiento y discriminatorios entre las víctimas.

Una segunda cuestión a señalar es la creación de dos categorías de víctimas. Aquellas que habían encontrado sus papeles y eran aceptados, recibían la compensación y las víctimas de segunda, que veían negada su solicitud ante la falta de documentación o por la negativa de la administración a reconocer su privación de libertad como tal.

El importante número de solicitudes denegadas, 41.162, ha llevado a los gobiernos autonómicos, salvo el de Galicia y el de Extremadura, a complementar estas ayudas realizando sus propias convocatorias para atender a los excluidos en la realizada por el Gobierno español.

En la Comunidad Autónoma Vasca, que es el caso más próximo a nosotros, el Departamento de Vivienda y Asuntos Sociales, dirigido por Javier Madrazo ha sido quién ha gestionado esta cuestión. En noviembre de 2002 se publicó el Decreto 280/2002 que ofrecía una compensación económica a aquellas personas, mayores de 65, que hubieran sufrido "privación de libertad en establecimientos penitenciarios, disciplinarios o campos de concentración" por más de seis meses¹⁷.

Este Decreto abría la posibilidad a buena parte de los excluidos en la convocatoria del año 1990. Por una parte, el tiempo mínimo de privación de libertad requerido se rebajaba a seis meses y por otra, se ampliaban los supuestos de privación de libertad contemplados, al incluir los establecimientos disciplinarios y campos de concentración, junto a los establecimientos penitenciarios.

¹⁷ Un tratamiento con mayor detalle de esta cuestión en URQUIJO, M. "La memoria negada: la encrucijada de la vía institucional en el caso del Gobierno Vasco y las víctimas del franquismo",En: *Hispania Nova*, (2006) n° 6 (http://hispanianova.rediris.es).

CC.AA.	NORMAS QUE ESTABLECEN LAS COMPENSACIONES	SOLICI- TUDES	ACEP- TADAS	DENE- GADAS
Navarra	Decreto 75/1995	272	51%	49%
Asturias	Decretos 22/1999 y 21/2000	(1)	-	-
Madrid	Decretos 39/1999 y 47/2000	(2)	-	-
Cataluña	Decretos 288/2000 y 330/2002	37.255	(3)	
Aragón	Decreto 100/2000	1.480	47%	53%
Illes Balears	Orden de 27.12.2001, de la Consejería de Presidencia	1.087	42%	(4)
Andalucía	Decretos 1/2001, 333/2003 y 35/2006	5.889 (5)	51%	40%
Castilla y	D 171/2001 115/2002	(55	750/	250/
León	Decretos 171/2001 y 115/2003	655	75%	25%
Canarias	Ley 9/2002 y Decreto 51/2003	221	(3)	-
Castilla-				
La Mancha	Decreto 31/2002 y 9/2004	1.938	52%	48%
País Vasco	Decretos 280/2002 y 22/2006	8.680 (6)	47%	53%
Cantabria	Decretos 77/2002 y 44/2004	975 (6)	58%	42%
La Rioja	Orden de 12.02.2003, de la Consejería de Hacienda y			
	Economía	(7)	-	-
Murcia	Decreto 81/2004	850	(7)	-
Comunidad				
Valenciana	Decreto 210/2005	(7)	-	-

⁽¹⁾ La convocatoria está resuelta pero no conocemos los datos de número de solicitantes y de las solicitudes aprobadas y denegadas.

Fuente: Comisión Interministerial para el estudio de la situación de las víctimas de la Guerra Civil y el franquismo. Informe General (Madrid, 28 de julio de 2006), Anexo 2: Actuaciones de las Comunidades Autónomas.

⁽²⁾ La convocatoria está resuelta pero no conocemos los datos de número de solicitantes, aunque si el de las solicitudes aprobadas: 1.857.

⁽³⁾ La convocatoria está resuelta pero no conocemos los datos de número de las solicitudes aprobadas y denegadas.

⁽⁴⁾ La convocatoria está sin finalizar la resolución y no conocemos los datos de número de las solicitudes denegadas.

⁽⁵⁾ Están pendientes de resolución 500 solicitudes.

⁽⁶⁾ Hay una segunda convocatoria pendiente de resolución.

⁽⁷⁾ La convocatoria está sin resolver por lo que no conocemos los datos de número de solicitantes y de las solicitudes aprobadas y denegadas.



Pero la resolución de la convocatoria produjo una gran desilusión, ya que las expectativas suscitadas quedaron defraudadas por el alto número de respuestas negativas.

Esta situación provocó un gran número de recursos y la organización de los afectados. Lo que ha conducido al Gobierno Vasco a variar parcialmente su criterio, aunque nunca lo ha reconocido públicamente, y a aumentar el número de beneficiarios.

RESUMEN DE LOS RESULTADOS EN OCTUBRE DE 2006 (8.680 solicitudes)

SOLICITUDES	APROBADAS	DENEGADAS	
Resolución en mayo 2004	2.529 (29'1)	6.151 (70'9)	
Recursos de alzada en enero 2005	3.065 (35'31)	5.615 (64'49)	
Cambio de criterio en septiembre 2005 (Sentencia Tribunal Constitucional			
180/2005)	4.103 (47'27)	4.577 (52'73)	

Finalmente el número de beneficiarios ha pasado del 29% al 47%, a la espera de que se resuelvan los recursos judiciales pendientes.



Bidebarrieta. 18, 2007 49

Por otra parte, las protestas de los afectados, avaladas por el informe que sobre esta cuestión realizó el *Ararteko*¹⁸ han obligado al Gobierno Vasco a la elaboración de un segundo decreto (Decreto 22/2006), en el que se permite la valoración de las solicitudes presentadas fuera de plazo con el Decreto precedente y se contempla explícitamente como privación de libertad la estancia en "batallones disciplinarios de soldados trabajadores". A pesar de este avance, en este decreto se perdió la oportunidad de solucionar algunas otras cuestiones que han sido planteadas en numerosas ocasiones a la Administración vasca¹⁹.

Pero la prepotencia de nuestros gobernantes y un mal entendido orgullo, que les impide atender las demandas de las asociaciones que no se dedican a la adulación, han sido los obstáculos insalvables para dar un giro a esta cuestión²⁰.

El caso de la Comunidad Autónoma Vasca nos permite extraer algunas conclusiones, que en parte son válidas para otras comunidades autónomas.

Las distintas comunidades han continuado con la propuesta realizada desde el Gobierno español y han centrado su política de reconocimiento a las víctimas del franquismo en la concesión de unas reducidas compensaciones económicas por la privación de libertad.

Estas ayudas económicas ofrecidas por los gobiernos central o autonómicos también nos deben hacer reflexionar. Si las observamos con la perspectiva que nos ofrece el tiempo, comprobamos que mientras han supuesto un reconocimiento para una parte de las víctimas han tenido un efecto negativo no deseado. Una parte de los solicitantes, mas de la mitad en algunas convocatorias, han visto rechazadas sus solicitudes atentando contra el principio de igualdad. Porque no han tenido acceso a la documentación exigida, bien porque se ha perdido o porque nunca ha existido.

El sistema para la concesión de las compensaciones ha insistido en la exigencia de la prueba por parte de los solicitantes, lo que ha reforzado la frustración que creó la primera convocatoria al ahondar en la división entre las "verdaderas víctimas", los que tienen los papeles en regla, y los excluidos.

50 Bidebarrieta. 18, 2007

¹⁸ El 9 de marzo de 2005 el *Ararteko* envío al Departamento de Vivienda y Asuntos Sociales un informe en relación a esta cuestión (texto en http://www.ararteko.net/webs/varios/geure-akC.pdf).

¹⁹ Se han entregado informes al Director de Derechos Humanos del Gobierno Vasco (26.10.2004), a la Lehendakaritza (27.10.2004), al Euskadi Buru Batzar del EAJ/PNV (10.11.2004), a la dirección de Eusko Alkartasuna (24.01.2005) y al Departamento de Vivienda y Asuntos Sociales (16.03.2005) detallando una serie de propuestas para solucionar esta cuestión.

²⁰ Una persona que desempeña un cargo de responsabilidad en las instituciones vascas me señalaba que esta cuestión ha sido la peor gestionada por la Administración autonómica que ha conocido en los 26 años de autonomía.

En el caso de las convocatorias de las comunidades autónomas se ha agravado esta situación, ya que al contemplar, en varios casos en la letra de los decretos, distintos lugares de reclusión: prisiones, campos de concentración, batallones de trabajadores, etc. la dificultad de la localización de la documentación se ha incrementado. En el caso de las prisiones, muchos de los recluidos habían sido condenados en un consejo de guerra, por tanto la posibilidad de encontrar papeles aumenta, al existir un proceso judicial y la documentación de la prisión, aunque no siempre sea fácil de localizar. Pero en el caso de los campos de concentración es más difícil encontrar documentos, ya que los prisioneros no tenían un expediente como en las prisiones y muchos de ellos nunca fueron procesados²¹. Lo más que se puede encontrar son listados de prisioneros, pero en los que no siempre consta la fecha de entrada y salida del campo del recluso. Por ello, las negativas por falta de documentación han sido muy numerosas.

Esta situación, en bastantes casos, se debe a la falta de asesoramiento de los responsables políticos, que habitualmente no conocen las diversas tipologías de la reclusión y el estado de la documentación.

* * *

Otra línea de actuación se ha centrado en la devolución del patrimonio incautado. A partir de 1986 el Estado ha devuelto parte del patrimonio incautado a partidos y sindicatos o les ha compensado económicamente ante la dificultad de devolver los inmuebles en algunos casos. Pero tampoco en esta cuestión los reclamantes están satisfechos por lo que se han presentado recursos administrativos y judiciales. Un ejemplo de este desacuerdo sería la reclamación por el Gobierno Vasco de la actual sede en París del Instituto Cervantes, que fue la Delegación Vasca en esta ciudad.

* * *

Por último, en el inicio de la Transición en muchas localidades españolas, aunque no en todas, se cambiaron los nombres de calles y plazas eliminando las impuestas por las autoridades franquistas, retornando a los tradicionales o utilizando nuevas denominaciones elegidas por los consistorios democráticos.

²¹ A muchos prisioneros "se les "condenó" a trabajos forzosos. Aunque aquí la palabra "condena" no sea la más ajustada puesto que, en puridad, los Batallones de Trabajadores, nutridos de esos primeros campos de concentración plagados de prisioneros *dudosos* y coordinados por la Jefatura de Movilización, Instrucción y Recuperación del ejército franquista, no significaban pena judicial alguna, ni estaban regidos por los tribunales militares. Simplemente, mientras se instruían sus clasificaciones, los prisioneros de guerra fueron explotados laboralmente", RODRIGO, J. "Internamiento y trabajo forzoso: los campos de concentración de Franco", p. 4. Una mayor amplitud en las consideraciones sobre el significado de los campos de concentración en RODRIGO, J. *Cautivos. Campos de concentración en la España franquista (1936-1947)*, Barcelona, Crítica, 2005.

Esta actuación tiene una gran importancia ya que "los nombres de las vías públicas de una ciudad constituyen un soporte privilegiado de la memoria, en la medida en que evocan una serie de ideas y de valores, y configuran una determinada concepción del pasado histórico y del presente vivido que se sitúa en el centro de la relación entre los ciudadanos y el espacio urbano en el que éstos desarrollan su actividad"²².

* * *

El examen de estas iniciativas llevadas a cabo por el Gobierno español y los gobiernos autonómicos ha supuesto la entrega de una reducida cantidad de dinero a los supervivientes que podían acreditar su prisión, con una concepción más asistencial que indemnizatoria. Probablemente, porque las primeras medidas tomadas para reconocer a las víctimas del franquismo estuvieron encaminadas al establecimiento de pensiones a los colectivos represaliados.

Ante esta constatación nos preguntamos ¿se puede hacer algo más que ofrecer un reconocimiento económico a las víctimas de la represión franquista? o transformamos en pregunta la afirmación de Javier Rodrigo ¿las políticas de memoria han satisfecho las demandas de los vencidos en la Guerra Civil, una vez acabada la dictadura de Franco?²³

El reconocimiento simbólico a las víctimas del franquismo

Como hemos explicado en las líneas anteriores desde el inicio de la Transición se han sucedido numerosas iniciativas de los distintos gobiernos para compensar a las víctimas del franquismo, e incluso en la actualidad se sugiere su ampliación en algunos casos²⁴. Esta política la inició el Gobierno español y ha sido continuada por los gobiernos autonómicos.

La orientación que ha prevalecido en ciertos ámbitos políticos era justificar estas iniciativas como la manera de "indemnizar" a estas personas por los daños causados por el régimen de Franco. Escudándose en esta explicación las instituciones municipales, forales y autonómicas, al menos en el caso vasco, consideraban que la responsabilidad era del "Gobierno de Madrid" y no

²² CALVO, Cándida. "Franquismo y política de la memoria en Guipúzcoa. La búsqueda de consenso carlista (1936-1951)".- En: ALTED, A. *Entre el pasado y el presente. Historia y memoria.*-Madrid: UNED, 1995, p. 174.

²³ RODRIGO, J. "La Guerra Civil: "memoria", "olvido", "recuperación" e instrumentalización",En: *Hispania Nova*, (2006) nº 6, p. 8 (http://hispanianova.rediris.es).

²⁴ Anteproyecto de ley por la que se reconocen y amplían derechos y se establecen medidas en favor de quienes padecieron persecución o violencia durante la Guerra Civil y la Dictadura, arts. 8-12.

tomaron prácticamente ninguna iniciativa²⁵, hasta el desastroso Decreto de Madrazo.

Pero desde hace una década se viene produciendo una creciente demanda en toda España de otro tipo de medidas para el reconocimiento de las víctimas del franquismo²⁶. Esta reflexión sobre la necesidad de aproximarnos a una de las partes más desconocidas de nuestro pasado reciente, la represión franquista, se enmarca en el desarrollo de un movimiento social protagonizado por los nietos de las víctimas²⁷ que reivindica el derecho a conocer el pasado, abriendo lo que se ha venido en llamar el *Proceso de recuperación de la memoria histórica*²⁸.

Ante esta demanda de actuación, no concediendo pensiones o compensaciones por la privación de libertad, sino impulsando iniciativas para conocer nuestro pasado y homenajear a las víctimas de la represión, nuestras instituciones se han demostrado poco activas.

Una pregunta que nos hacemos es ¿por qué el Gobierno Vasco, las Diputaciones Forales y los Ayuntamientos democráticos en más de dos décadas no han tomado iniciativas en este sentido?, ¿qué sabemos de la represión en Bilbao?, ¿cuántos desaparecidos y asesinados hubo?, ¿en qué obras públicas se utilizaron prisioneros como mano de obra esclava?, etc.

Si admitimos que las indemnizaciones y pensiones las debe pagar Madrid, también deberemos admitir que corresponde al Gobierno Vasco homenajear a los gudaris y milicianos que sufrieron la represión, a las Diputaciones Forales reconocer a todos aquellos de sus funcionarios que fueron represaliados y a los Ayuntamientos dar a conocer a sus ciudadanos que todos no fueron iguales, ya que mientras el 14 de abril de 1931 ningún empleado municipal fue

-

²⁵ Hay excepciones como la del Ayuntamiento de Busturia que erigió un monumento a los fusilados naturales de esa localidad, la colocación por el Ayuntamiento de Bilbao del retrato del Alcalde D. Ernesto Ercoreca en su galería de retratos o el homenaje realizado por la Diputación Foral de Gipuzkoa, esta legislatura, a los funcionarios que fueron represaliados por el franquismo.

²⁶ Frente a quienes afirman que este periodo de nuestro pasado no interesa a nadie podemos recordar que el cine español elaborado tras la muerte de Franco ha dedicado una especial atención a la Guerra Civil y al Franquismo. Entre 1975 y 1986 la mitad de las películas de contenido histórico se referían a este periodo, ver REDERO SAN ROMAN, M. "El cambio político postfranquista en el cine de su tiempo: El disputado voto del Señor Cayo", En: RUZAFA ORTEGA, R. (ed.). La historia a través del cine. Transición y consolidación democrática en España, Leioa, UPV/EHU, 2004, p. 26 y ss.

²⁷ Una explicación a estas demandas de la generación de los nietos de los vencidos en RODRIGO, J. "La Guerra Civil: "memoria", "olvido", "recuperación" e instrumentalización", p. 16 y ss.

²⁸ Sobre este proceso y el papel de las asociaciones ver GALVEZ, S. "Las víctimas y la batalla por el derecho a la memoria: La comisión interministerial para el estudio de la situación de las víctimas de la Guerra Civil y el franquismo", En: *Mientras tanto*, (2005) n° 97, pp. 35-52.

despedido de su puesto de trabajo, la ocupación de los franquistas supuso la muerte o el despido para una buena parte de ellos. Alguna autocrítica deberían hacer nuestros políticos por este largo silencio que no tiene fácil explicación.

Esta situación ha comenzado a cambiar, en buena medida, debido a las asociaciones citadas, que han impulsado iniciativas de reconstrucción de la memoria²⁹, que suponen una "renovada lucha de memorias"³⁰, y que han obligado a las instituciones públicas a tomar parte en este proceso, del que habían permanecido al margen hasta hace pocos años³¹. La cuestión más conocida, por la repercusión mediática que ha tenido, es la exhumación de fosas de las víctimas de la represión, que hasta el momento habían permanecido ignoradas³². En el País Vasco, la Sociedad de Ciencias Aranzadi ha desempeñado un destacado papel en esta labor, ofreciendo su colaboración a todas aquellas familias que deseaban localizar los restos de sus familiares asesinados³³. El trabajo del equipo de Aranzadi se ha extendido a otros lugares de España, a petición de los interesados, convirtiéndose en uno de los referentes en el tema a nivel español.

Hay que destacar que las iniciativas tomadas por los gobiernos en estos últimos años responden a las demandas planteadas por las diversas asociaciones más que a una voluntad clara de nuestros gobernantes³⁴. El borrador de la Ley de Memoria³⁵ o la convocatoria de ayudas del Ministerio de Presi-

²⁹ Sobre la diferencia entre recuperación y reconstrucción de la memoria, ver RODRIGO, J. "La Guerra Civil: "memoria", "olvido", "recuperación" e instrumentalización", especialmente p. 4 y ss.

³⁰ AROSTEGUI, J. y GODICHEAU, F. "Presentación", En: AROSTEGUI, J. y GODICHEAU, F. (eds.) *Op. Cit.*, p. 21.

³¹ Ya se habían creado asociaciones en los primeros años de la Transición, especialmente las asociaciones de ex-presos políticos, aunque en los años 90 el fenómeno alcanzará un mayor vigor. Sobre las diversas etapas del asociacionismo ver GALVEZ, S. "Las víctimas y la batalla por el derecho a la memoria: La comisión interministerial para el estudio de la situación de las víctimas de la Guerra Civil y el franquismo", p. 36 y ss.

³² Francisco Espinosa nos recuerda que ya en la Transición se inició la excavación de fosas aunque no con la amplitud de la actualidad. ESPINOSA MESTRE, F. "La memoria de la represión y la lucha por su reconocimiento (En torno a la creación de la Comisión Interministerial)", p. 24 y ss.

³³ Desde el año 2003, el Gobierno Vasco apoya económicamente esta iniciativa y ha creado una Comisión Interdepartamental para coordinar la labor de localización e identificación de los desaparecidos en Euskadi.

³⁴ Como muestra podemos señalar que el 26 de octubre de 2004 se presentó a la Dirección de Derechos Humanos del Gobierno Vasco una propuesta para organizar unas jornadas divulgativas sobre la represión tituladas *Recuerdos de la negra noche: cárceles, campos de concentración y trabajos forzados durante la Guerra Civil y el franquismo.* La respuesta fue negativa por falta de presupuesto.

³⁵ Anteproyecto de ley por la que se reconocen y amplían derechos y se establecen medidas en favor de quienes padecieron persecución o violencia durante la Guerra Civil y la Dictadura (27 de julio de 2006).

dencia para las asociaciones³⁶ son un reflejo de ello. En la Comunidad Autónoma Vasca el convenio del Gobierno Vasco con la Sociedad Aranzadi para la excavación de fosas responde a la iniciativa puesta en marcha por esta sociedad y más recientemente el plan "1936-2006. Un aniversario para el Recuerdo"³⁷ del Gobierno Vasco trata de responder a las críticas realizadas desde la Asociación Geureak1936 a raíz del Decreto 280/2002, impulsado por el Consejero Javier Madrazo.

Parece obvio que no es el momento de revisar la Ley de Amnistía para poder llevar adelante una política punitiva para castigar a los implicados en los crímenes de la Dictadura³⁸, por lo que deberemos pensar en otras vías. A pesar de la imposibilidad de reabrir esta cuestión, si quisiera señalar que resulta curioso que en España se juzgue a los dictadores latinoamericanos por sus crímenes, y a la vez ignoremos lo sucedido en España entre 1936 y 1975, dado que la Ley de Amnistía protege a los criminales autóctonos. Por ello, no planteamos una "política punitiva", sino una "política de verdad", que nos permita conocer que sucedió y que pasó con las miles de personas que *desapareció* la Dictadura.

Mientras se han atendido las cuestiones de las pensiones y compensaciones por la privación de libertad, se han olvidado las iniciativas que pudieran contribuir a la creación de una memoria democrática ligada al antifranquismo. Creemos que ha llegado el momento de que los gobiernos planteen iniciativas de reconocimiento y reflexión que nos lleven más allá de la mera compensación económica y ofrezcan el reconocimiento simbólico y moral a estas personas. Ahora bien, este reconocimiento debe ser algo más que la fotogra-fía del político de turno y debe contar con los supervivientes a los que debería ir dirigido³⁹.

³⁶ ORDEN PRE/3945/2005, de 16 de diciembre de 2005, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones destinadas a actividades relacionadas con las víctimas de la guerra civil y del franquismo (BOE 17.12.2005) y ORDEN PRE/99/2006, de 27 de enero de 2006, por la que convoca la concesión de subvenciones destinadas a actividades relacionadas con las víctimas de la guerra civil y del franquismo (BOE 28.01.2006).

³⁷ Aunque es mejor esto que nada, debemos señalar que el documento en el que se presenta el plan es bastante pobre. Se habla de diez actuaciones de las que cinco son erigir monumentos, una es un acto con supervivientes, dos son reediciones de documentos relativos a la guerra y por último las dos con mayor profundidad y duración en el tiempo: un programa de investigaciones y la creación de un archivo documental, apenas están desarrolladas. Es decir, que el documento se puede valorar como el fruto de la improvisación para salir del paso sin haber contado con un asesoramiento adecuado para su preparación.

³⁸ Una interesante reflexión sobre esta cuestión en el artículo de Enrique Moradiellos "Uso y abuso de la historia: la Guerra Civil" (*El País*, 31.10.2005, pp. 15-16).

³⁹ Un ejemplo en negativo sería el homenaje realizado por el Gobierno Vasco en el Campo de concentración de Gurs (Francia). Si uno lee la crónica de prensa no existen los supervivientes, sino todo un elenco de políticos, acompañados de decenas de periodistas, que se dieron cita en el mismo para hacerse una foto. Ver la crónica en *El Correo*, 28 de mayo de 2006.

Una propuesta para Bilbao

Partiendo de las consideraciones que se han realizado en las páginas precedentes queremos realizar una propuesta para Bilbao, partiendo de dos hechos. En primer lugar, conocemos bien poco sobre la represión franquista en esta Villa y resulta necesario sacar a la luz esta parte de la historia de la población más importante del País Vasco. En segundo lugar, el Ayuntamiento de Bilbao ha demostrado sensibilidad hacia los temas históricos. Buena muestra de ello son las sucesivas exposiciones sobre el pasado de la Villa que se han realizado entre 1998 y 2003, la publicación de *Bidebarrieta* y la obra *Bilbao desde sus Alcaldes*, que tiene en preparación su tercer volumen.

Por ello, consideramos pertinente proponer al Ayuntamiento de Bilbao una serie de iniciativas que saquen en esta localidad a las víctimas del olvido y recuperen la memoria⁴⁰ de los combatientes antifascistas.

Esta propuesta tiene tres ejes: conservar, conocer y difundir.

* * :

Una parte de la memoria de la represión continúa viva en las personas que la padecieron. El valor de estos testimonios puede ser ponderado al hilo de lo expresado por M. Bloch: "Para que un grupo social cuya duración temporal rebasa la vida de un hombre pueda "recordar" no basta con que cada uno de los diferentes miembros que en un momento dado lo componen conserve en su cabeza las representaciones concernientes con el pasado del grupo, sino que también es preciso que los miembros de más edad se acuerden de transmitir estas representaciones a los individuos más jóvenes" 41.

Para conservar sus testimonios la Asociación Geureak1936⁴² ha puesto en marcha el proyecto *Recopilación de los testimonios orales y documentales de las víctimas de la represión franquista en la Comunidad Autónoma Vasca*, con la financiación del Ministerio de la Presidencia del Gobierno espa-

56 Bidebarrieta. 18, 2007

⁴⁰ No se trata de crear una "memoria oficial", ya que siempre coexistirán diversas memorias, pero si consideramos necesario la colaboración institucional para recuperar la memoria de los vencidos, ya que la de los vencedores ha tenido cuarenta años para enraizar solidamente en nuestra sociedad. Una explicación sobre la pluralidad y la lucha de memorias en AROSTEGUI, J. "Traumas colectivos y memorias generacionales: el caso de la guerra civil", En: AROSTEGUI, J. y GODICHEAU, F. (eds.) *Op. cit.*, pp. 57-92.

⁴¹ BLOCH, M. *Historia e historiadores*, Madrid, Akal, 1999, p. 228.

⁴² Esta propuesta fue presentada previamente en la Comisión de Trabajo y Acción Social del Parlamento Vasco (26.05.2004), al Ararteko, para su transmisión al Gobierno Vasco (23.09.2004), al Director de Derechos Humanos del Gobierno Vasco (26.10.2004), a la Lehendakaritza (27.10.2004), al Euskadi Buru Batzar del EAJ/PNV (10.11.2004), a la dirección de Eusko Alkartasuna (24.01.2005) y al Departamento de Vivienda y Asuntos Sociales (16.03.2005). A día de hoy ninguno ha respondido acerca de la misma.

ñol⁴³. Con este trabajo se pretende realizar una grabación en DVD de los testimonios de los supervivientes de la represión y la digitalización de las fotografías y documentos que puedan conservar. Sería una buena iniciativa del Ayuntamiento colaborar con los investigadores de este proyecto.

* * *

En segundo lugar, el avance en el conocimiento de la represión debe partir de lo que sabemos sobre la misma, que es bien poco. En el caso de Bizkaia en general, y en el de Bilbao en particular no contamos con estudios que nos permitan conocer la represión, como sí sucede en Gipuzkoa gracias a los trabajos de P. Barruso⁴⁴ o en otros lugares de España⁴⁵. Por tanto, el primer objetivo sería el conocimiento de la represión. No basta con la memoria de los supervivientes sino que debemos trabajar en la historia de nuestro pasado reciente⁴⁶.

Para ello proponemos las siguientes líneas de trabajo:

- ¿Qué sucedió en Bilbao en la posguerra? ¿Cuántos muertos, encarcelados, etc. se produjeron tras el 17 de junio de 1937? Los resultados de esta investigación podrían ser una contribución inicial desde Bilbao al proyecto *Todos los nombres*, que busca la recuperación de todas las víctimas de la represión⁴⁷.
- ¿Qué sucedió en el Ayuntamiento de Bilbao? Sabemos que el nuevo Ayuntamiento franquista en una de sus primeras decisiones decidió expulsar a todos sus funcionarios para proceder a su depuración⁴⁸:

⁴³ Resolución de la Ministra de la Presidencia, con fecha 11 de septiembre de 2006, con la que finaliza el procedimiento de concesión de subvenciones destinadas a actividades relacionadas con las víctimas de la guerra civil y del franquismo, convocada por Orden PRE/99/2006, de 27 de enero, en aplicación de las bases reguladoras contenidas en la Orden PRE/3945/2005, de 16 de diciembre (N/REF: SUB-EXP 4/2006 y N° PROYECTO 04.1).

⁴⁴ BARRUSO BARES, P. Violencia política y represión en Guipúzcoa durante la Guerra Civil y el primer franquismo (1936-1945), San Sebastián, Ed. Hiria, 2005.

⁴⁵ Una síntesis del estado de la cuestión de las víctimas de la Guerra Civil en JULIA, S. (Coord.). *Víctimas de la Guerra Civil*, Madrid, Temas de Hoy, 1999.

⁴⁶ La profesora J. Cuesta nos ofrece una explicación de la diferencia entre la memoria y la historia: "el saber científico de los hechos pasados, la *historia* entendida como un saber acumulativo con sus improntas de exhaustividad, de rigor, de control de los testimonios, de una parte; y por otra parte, la *memoria* de estos hechos pasados cultivada por los contemporáneos y sus descendientes", CUESTA, Josefina. "De la memoria a la historia".- En: ALTED, A. *Entre el pasado y el presente. Historia y memoria.*- Madrid: UNED, 1995, p. 59. La misma autora vuelve sobre esta cuestión en "Memoria e historia. Un estado de la cuestión", En: *Ayer* (1998) nº 32, p.204 y ss.

⁴⁷ http://www.todoslosnombres.org.

⁴⁸ Con este acuerdo estaban cumpliendo lo ordenado por el Decreto-Ley de 5 de diciembre de 1936, que ordenaba la separación del servicio de todos los funcionarios "qu e hubieran contribuido con su actuación política y social significada a que España llegara al estado de anarquía y barbarie", referencia tomada de ALVARO DUEÑAS, M. "Por ministerio de la ley y voluntad del Caudillo". La Jurisdicción Especial de Responsabilidades Políticas (1939-1945), Madrid, CEPC, 2006, p. 54.

"Se acordó suspender de empleo y sueldo a todos los funcionarios del Excmo. Ayuntamiento de esta Villa, con la obligación de presentarse en las Oficinas para el desarrollo de los trabajos propios de sus cargos.

Cada uno de los empleados solicitará, en el término de cuarenta y ocho horas, el reingreso en los escalafones del Municipio; y, previo expediente individual que a cada uno se le instruya para depurar su actuación político-social, el Ayuntamiento acordará si procede o no le admisión del funcionario a la plantilla o escalafón respectivo.

Se faculta al señor Alcalde para que nombre una Comisión instructora y depuradora de estos expedientes, que informará en cada uno de ellos lo que proceda, con el fin de que el Ayuntamiento, en su día, tenga los suficientes elementos de juicio para la adopción del acuerdo más justo en todos y cada uno de ellos" (Sesión extraordinaria celebrada por el Excmo. Ayuntamiento de Bilbao el 21 de junio de 1937).

¿Qué sucedió con los miembros de la Corporación municipal?

¿Qué sucedió con los funcionarios? ¿Cuántos fueron encarcelados, despedidos o sancionados en su carrera profesional?

El 21 de junio de 2007 sería un buen momento para realizar un homenaje a los funcionarios represaliados.

- Todavía existen en Bilbao lugares donde existen referencias al franquismo y a sus símbolos. Sería necesario realizar un censo de los mismos para su supresión o modificación, en el caso de que la supresión supusiese un problema arquitectónico o de alteración del patrimonio artístico.
- Por otra parte, a lo largo de la guerra en Bilbao algunos de sus edificios, calles y plazas se convirtieron en referentes de la lucha por la democracia. Un ejemplo, sería la ubicación de las sedes de las distintas Consejerías del Gobierno Vasco. Sería pertinente realizar un censo de los mismos y señalizarlo con placas que sirvan de reconocimiento y homenaje, convirtiéndolos en lugares de memoria⁴⁹.
- Otra serie de lugares de memoria, pero de signo opuesto serían los lugares de la represión en el municipio: la cárcel de Larrinaga, el campo de concentración de la Universidad de Deusto, etc. También sería

⁴⁹ Sobre el significado de este término se debe recurrir a la obra clásica de P. Nora (*Lieux de Mémoire*, Paris, Gallimard, 1984-1992). Se puede encontrar una reflexión general y breve sobre el significado de la obra en NORA, P. "*La aventura de* Les lieux de mémoire", En: *Ayer*, (1998) nº 32, pp. 17-34.

necesario censarlos y señalizarlos para memoria de las generaciones futuras⁵⁰...

- Un tercer elenco de lugares de memoria debería constituirse con las obras públicas y privadas en las que utilizaron trabajadores esclavos. No hay que olvidar que la reconstrucción de una buena parte de las infraestructuras se realizó con trabajadores penados, que nunca han visto reconocido su sufrimiento.

* * *

Por último, como tercer eje de estas actuaciones debemos pensar en su difusión. Todas las investigaciones que se puedan desarrollar desde la Universidad o desde el Ayuntamiento tendrán un valor relativo, si no se acompañan de un programa de difusión de las mismas entre la ciudadanía. Porque "la memoria rescatada del olvido sólo incidirá de manera eficiente sobre una memoria colectiva, afectada por una amnesia inducida, si aquella se ve fortalecida con acciones educativas y de difusión de la más variada naturaleza"⁵¹.

Este programa se puede plasmar en varias líneas de trabajo:

- la publicación de las investigaciones en soporte impreso o digital, incidiendo en la divulgación al gran público⁵².
- la difusión a través de exposiciones dirigidas al gran público y a los escolares⁵³, para lo que sería necesario realizar maletas pedagógicas que sirvieran de soporte.
- la organización de visitas a las escuelas de los supervivientes de la represión para contar su testimonio personal y discutirlo con los estudiantes, como realiza desde hace años el Amical Mauthausen en Cataluña.

⁵⁰ Un ejemplo a conocer para plantear esta iniciativa sería el que se está desarrollando en la cárcel de Sort (Lleida), ver MIR, C., CALVET, J., SAGUES, J. "Historia, patrimonio y territorio: políticas públicas de memoria en el frente del Segre y la frontera pirenaica catalana", En: *Hispania Nova*, (2006) nº 6, (http://hispanianova.rediris.es)

⁵¹ MIR, C., CALVET, J., SAGUES, J. "Historia, patrimonio y territorio: políticas públicas de memoria en el frente del Segre y la frontera pirenaica catalana", p. 23.

⁵² Un magnífico ejemplo de estas publicaciones son: ASSOCIACIÓ CATALANA D'EXPRESOS POLÍTICS, *Notícia de la negra nit. Vides i veus a les presons franquistes (1939-1959)*, Barcelona, Diputació de Barcelona, 2001, que ofrece un análisis histórico sobre la represión y a la vez el testimonio estremecedor de un grupo de supervivientes o el catálogo de la exposición *El exilio de los niños*, editado en 2003 por la Fundación Pablo Iglesias y la Fundación Largo Caballero.

⁵³ Sobre la relación entre el sistema educativo , la memoria y la historia reciente se ha celebrado un interesante encuentro en Madrid: *La historia reciente en las aulas (El conflicto como materia educativa)*, organizado por la Cátedra Memoria Histórica del Siglo XX de la Universidad Complutense de Madrid (Madrid, 11, 12, 13 de septiembre de 2006).

– la realización de audiovisuales como formatos de amplia difusión, considerando el medio audiovisual como un medio adecuado para la difusión histórica⁵⁴. No hay que olvidar el papel de los medios de comunicación audiovisuales como "agentes de la historia", especialmente por su contribución a la "democratización" profunda que suponen para el consumo y la producción historiográfica⁵⁵.

Para concluir queremos sumarnos a las palabras de Umberto Eco: "es la memoria del pasado la que nos dice por qué nosotros somos los que somos y nos confiere nuestra identidad", por tanto "deberíamos encontrar un medio para recordar lo que nunca hemos sabido"56.

60 Bidebarrieta. 18, 2007

⁵⁴ El valor de la imagen para la difusión de la historia se puede entender a través de la obra de R.A. ROSENSTONE. *El pasado en imágenes. El desafío del cine a nuestra idea de la historia.*-Barcelona: Ariel, 1997. Es especialmente sugerente lo que afirma en las páginas 63-64.

⁵⁵ Esta idea esta explicada con más amplitud en LUNA, Giovanni de. *L'occhio e l'orecchio dello storico. Le fonti audiovisive nella ricerca e nella didattica della storia*, Firenze, La Nuova Italia editrice, 1993, p. 6.

⁵⁶ ECO, Umberto "¿Sólo puede construirse el futuro sobre la memoria del pasado?", En: BARRET-DUCROCQ, F. (dir.). ¿Por qué recordar? Foro Internacional Memoria e Historia (UNESCO, 25 de marzo de 1998 y La Sorbonne, 26 de marzo de 1998), Buenos Aires-Barcelona-México-Santiago-Montevideo, Granica, 2002, pp. 185-186.